



AUTORIZA RAMADAS FIESTA DE LA CUECA CHILENA, DE SINDICATO RAMADEROS MORRO DE ARICA, ENTRE EL 14 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA

EXENTO

DECRETO N.º 8910/2023

ARICA, 07 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N.º 19.925 sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; La carta N.º 01/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, de La Asociación Ramaderos y Otros, Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y del Sindicato de Ramaderos Morro de Arica; Carpeta del Presidente de la Asociación Gremial de comerciante Ramaderos de Fiestas Patrias y otros; El informe de Inspecciones Generales de fecha; El informe de la Dirección de Turismo de fecha.

CONSIDERANDO:

1. Iddoc. N.º 2573397/2023 de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros; Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la "Fiesta de la Cueva Chilena", con venta de alcohol.
2. Memorandum N.º 237/2023 de Turismo, conforme a la actividad "Fiesta de la Cueva Chilena", dado factibilidad para realizarse la actividad.
3. Memorandum N.º 662/2023, de la Unidad de Inspecciones Generales, dando factibilidad a la actividad.
4. Ordinario 2564/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas "Fiesta de la Cueva Chilena", dirigido a José Aruquipa del Sindicato Ramaderos de Arica
5. Iddoc. N.º 2610881 de fecha 29 de agosto del 2023, realizando entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado N.º 1501/2023/265 de la Dirección del Trabajo, indicando directorio vigente hasta el 11/05/2025, del Sindicato Ramaderos de Arica.
 - Carta N.º 60, informando vigencia de socios a la Dirección del Trabajo debidamente firmada.
 - Nómina con nombre, rubro, metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público de los participantes de la actividad.
 - Nómina con nombre, rut y n.º de contacto de los participantes con venta de alcohol
 - Fotocopia de carnet por ambos lados de los socios, indicando su participación en la actividad y debidamente firmada.
 - Plano de distribución de los participantes en el sector.
 - Declaración Jurada y Certificado de antecedentes para fines especiales de los participantes con venta de alcohol.
 - Resolución Exenta N.º 289 de fecha 18 de mayo del 2023, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual otorga permiso de ocupación temporal y gratuito a las agrupaciones de Ramaderos.
 - Oficio Ordinario N.º 928, de fecha 24 de agosto 2023 de Servicio Nacional de Aduanas, quien otorga la autorización para uso de calzos ubicados frente al morro correspondientes a la Dirección Regional de Aduana.

- Acta de compromiso por ramadas en estacionamiento de aduana, firmada por las agrupaciones de ramaderos, Jefa de Gabinete de la Municipalidad de Arica y Director Regional de aduana de Arica.
 - Carta GGE 202/23, de Terminal Puerto Arica, el cual acceden a cierre temporal del portón sur, durante el periodo de la actividad.
 - Ord. DROP AyP N°204, de fecha 05 de julio del 2023 de Dirección de Obras Portuarias, indicando que no tienen objeción en la actividad.
 - Declaración Jurada de la socia Lucy Luna Ríos de la Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros, señalando que es responsable de la mantención, sanitación y control de ingreso de los baños ubicados en la actividad, los cuales cuentan con instalación de agua y alcantarillados, siendo estos para uso de las tres agrupaciones que activarán en el sector y del público en general.
 - Certificado SC N°367798/2023 factibilidad técnica para otorgar suministro en la placa poste N°1010504.
 - TE-1 con Folio N°000002925114, de fecha 24 de agosto del 2023, Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.
 - Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 23 de junio del 2023.
 - Nómina de participantes que activaran con el rubro de Cocinería.
 - Resolución Exenta N°338 de fecha 10 de julio del 2023, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
 - Vale Vista N°8190403 a nombre de Don José Aruquipa Flores.
 - Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.
6. Correo electrónico de fecha 05 de septiembre del 2023 de la funcionaria Paula Carte, indicando las observaciones de la documentación entregada.
7. Idoc N° 2615637 de fecha 06 de septiembre del 2023, haciendo entrega de la documentación faltante, la cual se indica a continuación:
- Carta de compromiso de la Sra. Paola Yucra, indicando que durante la festividad accede a instalar su carro Food Truck frente a la discoteca que se encuentra en el sector para no entorpecer con la instalación de puestos.
 - ORD. N°12200 de fecha 05 de septiembre del 2023 de la Armada de Chile, quien otorga permiso para la ocupación de un sector de terreno de playa ubicado entre el acceso sur del Puerto de Arica y la mejora fiscal Ex Kamikaze a las agrupaciones de ramaderos.

DECRETO:

AUTORIZA, la instalación y funcionamiento de “Fiesta de la Cueca Chilena”, en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados según punto N°5, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, al Sindicato Ramaderos de Arica, representado por Don José Aruquipa, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

El periodo de **ocupación por instalación** en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados es del **08 de septiembre** y el **funcionamiento**, desde el día **14 de septiembre del 2023 desde las 21:00 horas al 17 de septiembre de 2023 hasta las 00:00 horas**, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2023, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Impuesto al pequeño comerciante		\$2.644
Permisos sin venta de alcohol		
Ramadas Bailables	2 UTM Por actividad	\$126.904
Fonda Cocinerías	1 UTM por actividad	\$63.452

Kioscos o similares	1 UTM por actividad	\$63.452
Juegos tradicionales	0.5 U.T.M por actividad	\$31.726
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.2 UTM por actividad	\$12.690
Artesanía	0.25 U.T.M por actividad	\$15.863
Baño Higiénico	1.5 U.T.M por actividad	\$95.178

Permisos con venta de alcohol		
Ramadas Bailable	0.60 (máximo 3 días)	\$38.071
Fondas Cocinerías	0.60 (máximo 3 días)	\$38.071

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad	\$571
-------------------	----------------------------	-------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta de la Cueca Chilena:

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO
RICARDO ARAYA CATALAN		6	JUEGO
ALVARO MONARDES CAPACUNDA		9	JUEGO
OSCAR TORREALBA OLIVARES		10	JUEGO
LUZ MENDEZ SALDANA		11	JUEGO
MARIA ROCHA YANAHUAYA		12	JUEGO
SOLANGE QUINTA FLORES		13	JUEGO
JHON URIBE GUARACHI		14	JUEGO
LUIS PASTOR VARGAS		15	ARTESANIA
YASNA ARAYA PIZARRO		16	JUEGO
JULIO CHAMBILLA MAMANI		17	JUEGO
MIGUEL FLORES CLAROS		18	JUEGO
ROGER OSNAYO CHOQUE		19	JUEGO
FRANCISCO FARIAS SALDIAS		20	JUEGO
BRIAN USNAYO AYCA		21	JUEGO
JAIME KIRIKGUIN ROJAS		22	JUEGO
OLGA PIZARRO ALEJO		23	JUEGO
JUANA WAMPARO RETAMAL		24	JUEGO
JUAN LASTRA ARGOTE		25	PALOMERO

AUTORIZASE a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00:01 horas del día 15 de septiembre, hasta las 00.00 horas del día 17 de septiembre ambos del año 2023, en locales giros Ramadas, Juegos, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO
NELSON MENEZ ALCAYAGA		1	COCINERIA
MARCELA MOLLO PILCO		2	BAILABLE
SOILA VIERA HERRERA		3	COCINERIA
CARMEN LOPEZ MOLLO		4	COCINERIA
URSULA DURÁN CEPEDA		5	COCINERIA / JUEGO

MANUEL ARUQUIPA FLORES		7	COCINERIA / JUEGO
MERY MAGNE MAMANI		8	COCINERIA / JUEGO

NOTIFÍQUESE. el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por el Presidente del Sindicato Ramaderos de Arica, Sr. José Aruquipa

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/NAC/MBJ/PCE/pce


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA